



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Aprehensión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-[2021-00364-00](#)

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial del acreedor garantizado **BANCO FINANDINA S.A** [016MemorialInformaDesistimiento], el Juzgado en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones del presente trámite, que de manera expresa hace el apoderado del acreedor garantizado **BANCO FINANDINA S.A** [016MemorialInformaDesistimiento]

SEGUNDO.- DECRETAR la terminación del presente proceso.

TERCERO.- ORDENAR la cancelación de la orden de captura del vehículo de placas **IFK469** para tal fin oficiase a la SIJIN – División de Automotores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17247b2712263316ee376ec191176694fea0ce1dd84f98d4d358d2edfcc81a1c

Documento generado en 05/11/2021 05:31:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 061 de 8 de noviembre de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.